Núm. 137 Domingo 9 de Junio de 1895 (35 cénts.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. || Suscríbese en la Imprenta de la Vda. y Hered.s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. || Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 7 de Junio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Junio)

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nós sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Los Tribunales que conozcan en demandas por deudas contraídas por los empleados del Estado, de la Provincia ó del Municipio, y por los cesantes y jubilados, solamente podrán embargar ó retener la quinta parte del sueldo líquido que disfruten.

Art. 2.º Tampoco podrá exceder de dicha parte líquida la retención por deudas en las pensiones que disfruten las viudas y los huérfanos de los empleados civiles y militares del Estado, de la Provincia ó del Municipio, ni en los créditos, premios de constancia, enganche y reenganche de las clases é individuos de tropa del Ejército y de la Armada.

Art. 3.º Las prescripciones de los artículos anteriores y de los dos primeros de la ley de 25 de Abril último, serán de inmediata aplicación para las deudas que las clases á que se refieren tengan contraídas al publicarse esta ley, excepto en los casos judiciales ó extrajudiciales en que se haya estipulado para el pago cantidad determinada, siempre que ésta no exceda de la cuarta parte del haber líquido.

En lo sucesivo, y con arreglo á lo anteriormente prevenido, no podrán las clases comprendidas en esta ley hacer contratos en que se obliguen al pago de mayor cantidad que la quinta parte del haber líquido que perciban.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á cinco de Junio de mil ochocientos noventa y cinco. —YO LA REINA REGENTE.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2458

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Ferrocarriles

La Compañía de los ferrocarriles de Tarragona á Barcelona y Francia, constructora del de Madrid á Roda, ha acudido á este Gobierno manifestando que, en cumplimiento de lo dispuesto en la instrucción aprobada por Real orden de 16 de Julio de 1855, está procediendo al amojonamiento de la expresada línea, que es una de las de su red, debiendo dar principio el 27 del actual á la parte comprendida en el término municipal de Tivisa.

Y como desde esta fecha á la que se señala medien con exceso los quince días que al efecto prescribe el art. 15 de la citada instrucción, he acordado hacerlo saber por el presente edicto, encargando á los Sres. Alcaldes que lo notifiquen á los propietarios interesados, dándome parte de haberlo hecho y que concurran en su día al acto con los Síndicos de los respectivos Ayuntamientos.

Tarragona 8 de Junio de 1895.—El Gobernador, Ceferino Sauco Díez.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2459

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

El Director de la Casa de Beneficencia de esta capital, con fecha 21 del próximo pasado Mayo, dice á esta Comisión lo siguiente:

«Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que D. Tomás Larráz, Secretario de esa Excma. Diputación provincial, hoy día de la fecha ha entregado por vía de regalo á esta Casa provincial de Beneficencia seis piezas tejido algodón para invertirlas en vestuario y otros usos de los albergados en la misma.»

Y esta Corporación, al quedar enterada con suma complacencia, acordó dar las más expresivas gracias al Ilmo. Sr. Larráz y hacer pública en la forma acostumbrada la cristiana liberalidad del donante.

Lo que en cumplimiento á lo acordado se publica en el *Boletín oficial*.

Tarragona 4 de Junio de 1895.—El Vicepresidente accidental, José Batlle. —P. A. de la C. P., el Secretario accidental, Emilio Morera.

Núm. 2460

Visto el expediente instruído á instancia de D. José Plana Molas para justificar que padece cierta enfermedad que le impide ejercer el cargo de Concejal que desempeña en el Ayuntamiento de Sarreal, el cual renuncia por el expresado motivo:

Resultando que ha sido tramitado con arreglo al Real decreto de 24 de Marzo de 1891 y que en el tiempo señalado al efecto no se ha formulado reclamación en contra:

Visto dicho Real decreto, y entre otras la Real orden de 3 de Febrero de 1888, así como el art. 43 de la ley Municipal:

Considerando que las excusas de ser Concejales fundadas en defecto físico que impida el ejercicio de dichos cargos son admisibles y pueden presentarse en cualquier tiempo:

Considerando que el recurrente justifica debidamente encontrarse físicamente impedido;

La Comisión provincial, en sesión de 1.º del que cursa, acordó aceptar á D. José Plana Molas la renuncia del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Sarreal.

Tarragona 3 de Junio de 1895.—El Vicepresidente accidental, José Batlle.—P. A. de la C. P., el Secretario accidental, Emilio Morera.

Núm. 2461

Vista la instancia documentada que dirigió al Alcalde de Santa Coloma de Queralt el Concejal del Ayuntamiento de dicha villa D. José Martí Mullerat renunciando el expresado cargo por tener la edad de 60 años y padecer defecto físico:

Considerando que los motivos de la renuncia vienen acreditados completamente en los documentos unidos al expediente;

La Comisión provincial, en sesión de 1.º del que cursa, acordó su aceptación.

Tarragona 3 de Junio de 1895.—El Vicepresidente accidental, José Batlle. —P. A. de la C. P., el Secretario accidental, Emilio Morera.

Núm. 2462

CUERPO DE CARABINEROS

Anuncio

El día 3 de Julio próximo venidero, á las once de su mañana, se celebrará segunda subasta pública en las oficinas de la Comandancia de Carabineros de esta provincia, para contratar el servicio de provisión de prendas de camas, que por el término de seis años puedan necesitar las Comandancias de esta Subinspección.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dichos servicios, se hallan de manifiesto en la casa-cuartel de esta Comandancia, oficinas de las demás y Dirección general del Cuerpo.

Palma 3 de Junio de 1895.—El Coronel Subinspector, Manuel Alvarez Campana.

Núm. 2463

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Reus

El Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia saca á pública subasta, bajo el tipo de 562 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal, el arriendo del arbitrio impuesto sobre el peso voluntario de las algarrobas para todo el año económico de 1895 á 96.

El remate tendrá lugar el día 18 del actual, á las doce de la mañana, en la Casa Capitular de esta ciudad, bajo la presidencia del suscrito Alcalde ó persona delegada, por medio de pliego cerrado, librándose al más beneficioso postor si cubre el tipo señalado, y si resultaran dos ó más proposiciones iguales de la más beneficiosa, se admitirán entre los licitadores que se encuentren en este caso pujas orales por el término de diez minutos,

adjudicándose en el acto al que ofreciere mayores ventajas.

Para tomar parte en la subasta los que pretendan licitar constituirán en la Caja del Ayuntamiento, situada en la Depositaría municipal, el depósito á que se refiere el pliego de condiciones, cuyo documento acreditativo, así como la cédula personal deberán unirse al pliego de proposición.

Y para su notoriedad se publicará y fijará en los sitios de costumbre, insertándose en los diarios de esta localidad y en el *Boletin oficial* de la provincia.

Reus 6 de Junio de 1895.—El Alcalde, E. Hernández.—P. A. del A. C., J. Montagut.

Modelo de proposición

El abajo firmado D. N. N., vecino de....., habitante en la calle de....., según cédula personal que es adjunta, enterado del anuncio y pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio del peso de las algarrobas, ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra), para el año de 1895-96, bajo este precio se sujeta en un todo á lo prescrito en el pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 2464

Don José Estupiñá Ascot, Alcalde constitucional de Tivenys.

Hago saber: Que en este villa y en los días y horas que se dirán, se celebrarán los arriendos en pública subasta para el próximo año económico venidero de 1895-96 de los arbitrios siguientes:

Primera subasta: De puestos públicos de venta, bajo el tipo de 123 pesetas.

Segunda subasta: De pesas y medidas de uso forzoso, bajo el tipo de 500 pesetas.

Tercera subasta: De los derechos establecidos en el matadero de esta villa sobre el sacrificio de toda clase de ganado por el tipo de 475 pesetas.

Cuarta subasta: Del arbitrio de la barca de paso sobre el río Ebro bajo el tipo de 320 pesetas.

Dichas subastas tendrán lugar el día 17 del corriente mes, la primera de ocho á nueve horas de su mañana, la segunda de nueve á diez, la tercera de diez á once y la cuarta de once á doce de la misma, en el salón de sesiones de esta Casa Capitular, y en caso de no dar resultado, se producirán otras en el mismo órden el día 19 del mismo mes y horas y local indicados.

Los correspondientes pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría municipal del Ayuntamiento para cuantos deseen enterarse y tomar parte en las subastas.

Para tomar parte en las subastas deberán constituirse previamente en depósito como fianza provisional el 5 por 100 del tipo de licitación.

Tivenys 6 de Junio de 1895.—José Estupiñá.

Núm. 2465

Don Francisco Llobet Segura, Alcalde accidental de Vallfogona,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1895-96, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletin oficial* de la provincia, á las once de su mañana, y terminará á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Y si no diera ésta resultado se celebrará una segunda en el mismo local, hora y día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se haya celebrado la primera, y con sujeción al mismo pliego de condiciones.

Y si tampoco diera ésta resultado se celebrará una tercera en el propio lugar, hora y día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se haya celebrado la segunda, y con sujeción al mismo pliego de condiciones.

Vallfogona 4 de Junio de 1895.—Francisco Llobet.

—=—

Núm. 2466

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial, rústica y pecuaria para el venidero año económico de 1895-96, correspondiente á este término municipal, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y aducir las reclamaciones que crean pertinentes.

Vallfogona 4 de Junio de 1895.—Francisco Llobet.

—=—

Núm. 2467

De conformidad á lo prevenido por el art. 146 de la vigente ley Municipal, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1895-96, para cuantos quieran examinarlo.

Vallfogona 4 de Junio de 1895.—Francisco Llobet.

Núm. 2468

Don Antonio Magre Figueras, Alcalde accidental de Aiguamurcia,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1898, por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 12.202'72 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Aiguamurcia 5 de Junio de 1895.—Antonio Magre.

Núm. 2469

Don Antonio Domenech Pahí, Alcalde constitucional de Poboleda,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por un período de uno á tres años, comenzando desde el 1.º de Julio de 1895 hasta el 30 de Junio de 1898 y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletin oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 11.017'30 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Poboleda 4 de Junio de 1895.—Antonio Domenech.

Núm. 2470

Don Francisco Gondolbeu Fontanet, Alcalde constitucional de La Selva,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletin oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 21.818'56 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

La Selva 4 de Junio de 1895.—Francisco Gondolbeu.

Núm. 2471

Don Pedro Calaf Coll, Alcalde constitucional de Rodoñá,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.265'30 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Rodoñá 5 de Junio de 1895.—Pedro Calaf.

Núm. 2472

Don José Clarasó Canela, Alcalde constitucional de Santa Perpetua,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.122'50 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Santa Perpetua 3 de Junio de 1895.—José Clarasó.

Núm. 2473

Don Antonio Fontanet de Santapau, Alcalde constitucional de Bot,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletin oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 9.384'60 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Bot 1.º de Junio de 1895.—Antonio Fontanet.

Núm. 2474

Don Prudencio Sardá Garreta, Alcalde constitucional de Borjas del Campo,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletin oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 9.917'86 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Borjas del Campo 4 de Junio de 1895.—Prudencio Sardá.

Núm. 2475

Don Jaime Montlleó Montlleó, Alcalde constitucional de Porrera,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este

edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 11.265'53 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Porrera 4 de Junio de 1895.—Jaime Montlleó.

Núm. 2476

Don Tomás Terrats Vilaret, Alcalde constitucional de Horta,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1895-96, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Horta 1.º de Junio de 1895.—Tomás Terrats.

Núm. 2477

Don Salvador Serra y Toda, Alcalde constitucional de Montroig,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1895-96, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Montroig 4 de Junio de 1895.—Salvador Serra.

Núm. 2478

Don Pedro Gibert Solé, Alcalde constitucional de Pobla de Montornés,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1895-96, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 5.570'78 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Pobla de Montornés 7 de Junio de 1895.—Pedro Gibert.

Núm. 2479

Don José Torras y Barbará, Alcalde constitucional de Morell,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1895-96, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales de once á doce de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Morell 6 de Junio de 1895.—José Torras.

Núm. 2480

Don Juan Juncosa y Casellas, Alcalde constitucional de Albiñana,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1895-96, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Albiñana 5 de Junio de 1895.—Juan Juncosa.

Núm. 2481

Don Francisco Martorell Mata, Alcalde constitucional de Roda de Bará,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1895 á 96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.408'27 pesetas y precios rectificados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Roda de Bará 3 de Junio de 1895.—Francisco Martorell.

Núm. 2482

Don Jaime Roda Albiol, Alcalde constitucional de Godall,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1895 á 96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 6.330 pesetas y precios rectificados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Godall 2 de Junio de 1895.—Jaime Roda.

Núm. 2483

Don Juan Cid Vallés, Alcalde constitucional de Santa Bárbara,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 15.985'08 pesetas y precios rectificados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Santa Bárbara 4 de Junio de 1895.—Juan Cid.

Núm. 2484

Don Francisco Roig y Plana, Alcalde constitucional de Constantí,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 12.228'53 pesetas y precios rectificados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Constantí 4 de Junio de 1895.—Francisco Roig.

Núm. 2485

Don Francisco Mateu Bonet, Alcalde constitucional de Masroig,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1895-96, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.162'52 pesetas y precios rectificados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Masroig 5 de Junio de 1895.—Francisco Mateu.

Núm. 2486

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Santa Oliva

Formado el reparto de la contribución territorial y pecuaria de este pueblo para el año económico de 1895-96, estará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento para ser examinado por cuantas personas quieran hacerlo, pudiendo presentar por escrito durante dicho plazo las reclamaciones pertinentes al caso.

Santa Oliva 4 de Junio de 1895.—El Alcalde, Pedro Bolet.

Núm. 2487

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Ametlla

Terminado el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1895-96, estará de manifiesto en esta Secretaría por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial*, á fin de que pueda ser examinado y producir cuantas reclamaciones se consideren convenientes.

Ametlla 5 de Junio de 1895.—El Alcalde, Jacinto Llambrich.

Núm. 2488

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Morell

Terminado el reparto de la riqueza rústica y pecuaria correspondiente al año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que crean justas.

Morell 5 de Junio de 1895.—El Alcalde, José Torras.

Núm. 2489

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Ulldemolins

Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial rústica y pecuaria correspondiente á este término municipal para el próximo año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y aducir las reclamaciones que crean justas.

Ulldemolins 3 de Junio de 1895.—El Alcalde, Jaime Nebot.

Núm. 2490

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Salomó

El repartimiento de la contribución territorial por los conceptos de riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por el término de ocho días, á contar desde el siguiente al que se inserte este edicto en el *Boletin oficial* de la provincia, al objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren convenientes.

Salomó 5 de Junio de 1895.—El Alcalde, Juan Rovira.

Núm. 2491

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Freginals

Formado el reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el año económico de 1895-96, estará de manifiesto por el término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y presentar cuantas reclamaciones crean convenientes y justas.

Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Alcanar, Amposta, Godall, Santa Bárbara y Ulldecona lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus administrados.

Freginals 6 de Junio de 1895.—El Alcalde, Vicente Fabregat.

—=—

Núm. 2492

Formado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría del mismo por el término de quince dias, durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones se crean procedentes.

Freginals 6 de Junio de 1895.—El Alcalde, Vicente Fabregat.

Núm. 2493

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cabra

Formado por la Junta respectiva el reparto de consumos sobre líquidos del corriente año económico, de este Municipio, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que pueda ser examinado por los interesados y producirse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Como en dicho reparto van incluídos los cosecheros forasteros que poseen viñedos en este término, ruego á Sres. Alcaldes de Pla de Cabra, Pont de Armentera, Montblanch, Valls, Barbará, Sarreal y Tarragona, dispongan se haga público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus administrados que son contribuyentes del referido concepto.

Cabra 3 de Junio de 1895.—El Alcalde accidental, Juan Ferrando.

Núm. 2494

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de Sarreal

Formado el presupuesto adicional de ingresos y gastos del actual año de 1894-95, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y producir las reclamaciones que contra el mismo puedan asistir.

Sarreal 5 de Junio de 1895.—El Alcalde, José Talavera.

Núm. 2495

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Llorach

No habiendo producido resultado las primera y segunda subastas con venta libre de todas las especies de consumos para cubrir el cupo de 1895 á 96, se anuncia la primera subasta con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, la cual tendrá lugar ocho días laborables después del siguiente al en que se inserte este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, de once á doce de la mañana, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Llorach 3 de Junio de 1895.—El Alcalde accidental, Francisco Solá.

Núm. 2496

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vallclara

El proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Municipio que deberá regir en el próximo ejercicio económico de 1895-96, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y producir las reclamaciones que contra el mismo se crea puedan asistir.

Vallclara 30 de Mayo de 1895.—El Alcalde, Juan Estradé.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2497

EDICTO

Don Adolfo Suárez Gutiérrez, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

En virtud del presente que se expide en méritos de los autos ejecutivos instados por el Procurador D. Enrique Leira Rodríguez en nombre y representación de D. Francisco Cubells Vallés, vecino de esta ciudad, contra D. Juan Llebaría Bessó, de la misma vecindad, se anuncia por término de veinte días la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Una parcela sita en esta ciudad y calle de Santa Elena, de cabida ochenta metros ocho centímetros cuadrados; lindante á la derecha entrando con casa de los consortes Juan Llebaría y María Aragonés, á la izquierda con el paseo de Próspero de Bofarull, por detrás con la calle de Miró y por delante con la citada calle de Santa Elena. Valorada, sin deducción de cargas, en la cantidad de dos mil pesetas................ 2.000 ptas.

Una porción de terreno para edificar, situado en el ámbito de esta ciudad, sobre el cual se han edificado dos pequeñas casas, una señalada de número nueve, en la calle Closa de Miró, y la otra de número trece, en la calle de Santa Elena, y además otro edificio en forma de casa-torre á la inglesa, compuesta de planta baja, con dos pisos y terrado, construído en el centro del terreno en el que también hay un algibe con pozo de alumbrar aguas mediante una noria y motor de los llamados boigit; lindante en conjunto dicha finca ó terreno en la parte de Oriente con la casa de D. Juan Cartañá, por otro lado ó por Occidente con el camino que une con la calle camino de Aleixar con el paseo de Mata, por frente con dicha calle de Santa Elena y por detrás con la de Closa de Miró. Valorada, sin deducción de cargas, en la cantidad de nueve mil doscientas cincuenta pesetas................ 9.250 ptas.

Las dos fincas descritas, parcela y dos casas, se consideran como un solo edificio por tener comunicaciones comunes algunas de sus dependencias.

Una pieza de tierra situada en el término de la Selva y partida «Mas Varrá», de cabida cuatro hectáreas treinta y ocho áreas, equivalentes á siete jornales veinte céntimos estadísticos, con su casa de campo, plantada de avellanos, olivos, frutales, viña y regadío; que linda al Oriente con la viuda de José Barberá, al Mediodía con Francisco Llevat, al Poniente con Francisco de Porta y al Norte con un torrente. Valorada, sin deducción de cargas, en la cantidad de ocho mil ciento veinte y ocho pesetas 8.128 ptas.

Otra pieza de tierra contigua en parte á la anterior, sita en el mismo término y partida, de extensión una hectárea diez y seis áreas trece centiáreas, equivalentes á un jornal noventa céntimos estadísticos, plantada de avellanos, secano, hay una balsa y está dotada con diez horas de agua semanales de la mina Mas den Bové, regaderas desde las cinco de la mañana de los domingos hasta las tres de la tarde del mismo día; lindante por Oriente con Francisco Llevat, por Mediodía con José Perelló, por Poniente con José Granell y por Cierzo con José Llevat. Valorada, sin deducción de cargas, en la cantidad de dos mil trescientas veinte y dos pesetas................... 2.322 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el edificio ex convento de San Francisco, el día ocho de Julio próximo, á las doce de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que las mismas podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; que á instancia de la parte ejecutante dichas fincas se sacan á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, debiendo conformarse los licitadores con lo que resulta de la certificación del Registro de la propiedad obrante en autos, sin que tengan derecho á exigir otros.

Dado en Reus á seis de Junio de mil ochocientos noventa y cinco.—Adolfo Suárez.—Por mandado de S. S., Bienvenido Pascó, Habilitado.

Núm. 2498

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia del partido de Tarragona.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos que se dirán ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«En la ciudad de Tarragona á veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.—El Sr. don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo examinado estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía en solicitud de que se declare la presunción de muerte del ausente D. Antonio Camps y Ribé, entre partes de la una como demandante don Ramón Castejón y Casanovas, Médico y vecino de Sabucoa (Puerto Rico), obrando como padre y representante legal de su hija menor D.ª Concepción Amanda Castejón y Camps y D.ª Francisca Antonia Tecla Camps y Alerts, conocida por D.ª Antonia, sin profesión y vecina de Aguada (Puerto Rico), con autorización y licencia de su marido D. Domingo Vicente Pérez, representados y dirigidos por el Procurador D. Francisco Salvany y por el Letrado D. Antonio Verderol, contra el expresado D. Antonio Camps y Ribé y las personas que se crean con derecho á la herencia de éste, en rebeldía, siendo también parte el Ministerio fiscal; y—Fallo: Que debo declarar y declaro la presunción de muerte del ausente D. Antonio Camps y Ribé, natural de esta ciudad, con arreglo á lo solicitado por la representación de D.ª Francisca Antonia Tecla, conocida por Antonia Camps y Alerts y de D.ª Concepción Amanda Castejón y Camps, hija y nieta de D. Ramón Camps y Ribé, hermano de aquel. Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en los estrados del Juzgado, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en la *Gaceta de Madrid* y *Boletin oficial* de la provincia, á los efectos dispuestos en el artículo ciento noventa y dos del Código civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. —Daniel Esteller.—Publicación: Leída y publicada ha sido la sentencia que precede por el Sr. Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha y como Escribano del Juzgado, doy fé.—Ante mí, Enrique Andreu.»

Por tanto, en cumplimiento de lo mandado en la expresada sentencia y para que sirva de notificación en forma á D. Antonio Camps y Ribé y á las personas que se crean con derecho á la herencia de éste, se expide la presente en Tarragona á seis de Junio de mil ochocientos noventa y cinco. —Daniel Esteller.—Ante mí, Enrique Andreu.

Núm. 2499

JUZGADO MUNICIPAL DE LA SELVA

Vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta villa, la cual ha de proveerse conforme determina la ley del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia para que los aspirantes que deseen obtenerla presenten sus solicitudes documentadas á este Juzgado dentro el término de quince días, contaderos desde la inserción del presente en el *Boletin oficial* de la provincia.

La Selva 1.º de Junio de 1895.—El Juez municipal, Bartolomé Bové.

TRANVÍA DE TARRAGONA

BALANCE-INVENTARIO

cerrado el día 31 de Marzo de 1895

	Pesetas Cs.
ACTIVO	
CUENTAS	
Acciones en fianza......	50.000'00
Inmuebles............	150.209'00
Material fijo..........	128.468'85
Material móvil de repuesto	14.452'54
Atalajes.............	4.420'39
Gastos de instalación....	14.529'02
Muebles y enseres......	2.460'62
Coches..............	43.698'17
Ganancias y pérdidas....	9.948'07
Varios deudores y acreedores..........	98'25
Caja................	833'87
Caballerías...........	30.881'22
	450.000'00
PASIVO	
Capital..............	395.000'00
Acciones depositadas....	50.000'00
Acciones amortizadas....	5.000'00
	450.000'00

Tarragona 31 de Marzo de 1895.—El Presidente, Federico Vidal Ferrer. —El Vocal Secretario, Agustín Musté.

Aprobado este balance-inventario en la Junta general ordinaria de señores accionistas celebrada en el día de la fecha.

Tarragona 15 de Mayo de 1895.—El Vocal Secretario, Agustín Musté.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo.